

COMPETIMEXTRA!

Competimex, S.C. es una sociedad de profesionistas especializada en ofrecer servicios de consultoría que abarcan diversas áreas de la organización. Desde hace más de 10 años nos preocupamos por prestar a las organizaciones de rubros variados y de alto valor agregado.

Nuestro objetivo principal es que nuestros clientes puedan dedicarse por completo a los procesos más críticos y esenciales de su empresa.

Ofrecemos servicios confiables, eficientes y en tiempo. En una sola Dirección de trabajo como Competimex, S.C. se concentran en un solo estratega para nuestros clientes.

Nuestros clientes son Pequeñas y Medianas Empresas - de reciente creación o en operación - de muy diversos tipos y giro (empresas industriales, comerciales y de servicios, clínicas y asociaciones, despacho, fundaciones e instituciones diversas, entre otros).

Competimex, S.C. es una sociedad de profesionistas especializada en ofrecer servicios de consultoría que abarcan diversas áreas de la organización. Desde hace más de 10 años nos preocupamos por prestar a las organizaciones de rubros variados y de alto valor agregado.

Nuestro objetivo principal es que nuestros clientes puedan dedicarse por completo a los procesos más críticos y esenciales de su empresa.

Ofrecemos servicios confiables, eficientes y en tiempo. En una sola Dirección de trabajo como Competimex, S.C. se concentran en un solo estratega para nuestros clientes.

Nuestros clientes son Pequeñas y Medianas Empresas - de reciente creación o en operación - de muy diversos tipos y giro (empresas industriales, comerciales y de servicios, clínicas y asociaciones, despacho, fundaciones e instituciones diversas, entre otros).



COMPETIMEX, S.C.
CONSULTORES

Edición Número VI. Febrero de 2011

Nuestra Firma:

- Gestión Administrativa y Contable.
- Consultoría y servicios jurídicos.
- Consultoría estratégica y de negocios.
- Consultoría en tecnología de información e infraestructura.
- Consultoría fiscal y financiera.

Producto:

- Preparación, elaboración, cálculo y presentación de la declaración anual de impuesto Personas Físicas
- Servicios de gestión de nóminas.
- Servicios de check-up Jurídico
- Asesoría Fiscal y Legal

Algunas Deducciones, Declaraciones y Cambios para el 2011.

- Estímulo fiscal para las personas físicas respecto de la deducción de colegiaturas en el año 2011.
- Es importante que las empresas hayan presentado la declaración de prima de riesgo de trabajo ante el IMSS en forma oportuna y correcta.
- Ya es momento de prepararse para presentar la declaración anual como persona física y moral.

En **Competimex, S.C.**, nos interesa que los responsables de las compañías destaquen dentro de sus **beneficios y obligaciones a considerar** en este inicio de año, los 3 siguientes puntos:

Deducción de Colegiaturas en el año 2011

Una vez publicado el día 15 de febrero del presente ejercicio en el Diario Oficial de la Federación el Decreto **de Estímulo Fiscal de Deducción de Colegiaturas** y analizando el mismo, se precisa lo siguiente con relación a su alcance:

- a) Sólo aplica para el pago de colegiaturas.
- b) No se consideran como colegiaturas el pago de la inscripción o reinscripción, material didáctico, libros, uniformes o servicios complementarios.
- c) Las Instituciones privadas a las cuales se realicen los pagos que el contribuyente pretenda deducir para el ISR, deberán contar con **reconocimiento de validez oficial** de acuerdo con la Ley General de Educación.
- d) El beneficio aplica para los pagos **de colegiatura realizados a partir del 1º de enero de 2011.**
- e) No se hace mención alguna con relación a la deducción para el IETU, por lo que sólo aplicará a las personas físicas que presenten declaración anual del Impuesto Sobre la Renta.
- f) El monto del estímulo está en el rango de \$12,900 a \$24,500 en el año de 2011 y depende del nivel de estudios del alumno (preescolar, primaria, secundaria, bachillerato o su equivalente).
- g) En el caso de que el beneficiario del estímulo, **cuenta con una beca u otro apoyo económico público** para pagar los servicios de enseñanza, hasta por el monto recibido de estos, no aplicará la deducción de colegiaturas.

Aún cuando se encuentra limitada la deducción, apoyará en algo a la economía de aquellas familias que tienen dos o más hijos en Instituciones de Enseñanza Privada.

Declaración Anual de Prima de Riesgo

Es importante que la empresa con trabajadores a su cargo, haya presentado su declaración de prima de riesgo ante el I.M.S.S. a más tardar el 28 de febrero, y que la empresa haya tomado las siguientes recomendaciones, para su determinación correcta:



1. Los patrones que hayan tenido un año completo de actividades del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2010 debieron haber presentado la declaración de prima de riesgo.
2. La declaración debió **incluir días subsidiados por Riesgos de Trabajo concluidos en el año**, es decir que cuente con la alta médica y por incapacidades por enfermedad profesional.
3. No se debieron considerar días subsidiados por incapacidades de enfermedad general, maternidad, riesgos de trabajo calificados como en trayecto.
4. La nueva prima sólo pudo haber aumentado o disminuido en el 1%.
5. Los patrones que hayan obtenido la misma prima del año anterior, pudieron optar por no presentar la declaración del año.
6. La prima determinada estará vigente del 1o. de marzo al último día del mes de febrero del año siguiente.

Sugerimos y consideramos importante presentar la declaración sin datos erróneos, falsos o en forma extemporánea, **ya que puede la empresa ser sujeta de rectificación de prima y multas por parte del IMSS.**

Declaración anual de Persona Moral y Física

En **Competimex, S.C.**, sugerimos validar su información de 2010 para realizar en tiempo la declaración anual de impuestos para personas morales y físicas. Por ello, sugerimos tomar en cuenta lo siguiente:

Personas Morales

- a) Fecha límite para presentar la declaración anual de personas morales es el 31 de marzo.
- b) Tener a mano la información y documentación necesaria para su presentación (estados financieros, estados de resultados, conciliación contable fiscal).
- c) Contar con la Firma Electrónica Avanzada actualizada.
- d) Constancias de recaudación de IDE.
- e) Analizar y verificar el resultado fiscal con anticipación.
- f) Si la empresa tiene empleados deberá verificar si genera P.T.U. y su flujo disponible para dichas contingencias.



Personas Físicas

- g) Fecha límite para presentar la declaración anual de personas físicas es el 30 de abril.
- h) Tener a mano sus constancias de percepciones y retenciones.
- i) Verificar se está obligado a presentar su declaración (ejemplo: si tuvo 2 o más patrones en el ejercicio o el monto de ingresos anuales por salarios y/o conceptos asimilados a salarios excedieron de \$400,000.00).
- j) Contar con la Firma Electrónica Avanzada actualizada.
- k) Es importante que reúna su documentación y deducciones personales.
- l) Tener presente la manifestación en su declaración anual de los datos informativos (ejemplo: préstamos, premios, donativos, herencias).



Comentario al Rubro de los NO DEDUCIBLES

Las empresas por su actividad diaria, realizan erogaciones que por su naturaleza son catalogadas por las leyes fiscales como un gasto "no deducible", las cuales generan un perjuicio económico al tener un impacto tributario negativo.

Cualquier contribuyente puede generar estos conceptos por no cumplir los requisitos formales que marca la ley, ocasionando un pago de impuestos mayor, por lo que recomendamos contar con ciertas estrategias fiscales que le permitan a la Empresa reducir este rubro en la medida de lo posible.

En **Competimex, S.C.** consideramos que la empresa debe contar con una guía de actuación que le oriente para **cumplir con la obligación de presentar su declaración anual.**

Estamos convencidos que las empresas deben tener dentro de su **estructura un equipo de trabajo o grupo de asesores, que sea capaz de sugerir** la forma más adecuada para que el patrimonio de la empresa no sea gravado de manera importante.